



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 167-2018-IPD/P

Lima ...08 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 000587-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000339-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000077-2018-OGA/IPD, el Memorando N° 000813-2018-OGA/IPD y el Memorando N° 000868-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000814-2018-UP/IPD, el Informe N° 000983-2018-UP/IPD, el Informe N° 001061-2018-UP/IPD y el Informe N° 001152-2018-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 002-2018-CE/CAFAE-IPD, emitido por el Comité Electoral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2016-IPD/P de fecha 22 de febrero de 2016, se resuelve constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE-IPD) para el periodo 2016-2018. Posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia N° 082-2016-IPD/P de fecha 18 de mayo de 2016, se precisa que el periodo de vigencia del CAFAE-IPD corresponde desde el 26 de febrero de 2016 hasta el 25 de febrero de 2018. Finalmente, mediante Resolución de Presidencia N° 070-2017-IPD/P de fecha 17 de marzo de 2017, se modifica la conformación del mencionado Comité;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo de la Administración Pública será conformado mediante Resolución del Titular del pliego presupuestal y deberá estar integrado por: i) un representante del Titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; ii) el Director de Personal o quien haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario del Comité; iii) el Contador General, o quien haga sus veces; iv) tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, además de tres suplentes;

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años; en tanto que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, indica que el acto constitutivo y el estatuto del Comité deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementan los Registros Públicos;

Que, a través del Informe N° 002-2018-CE/CAFAE-IPD de fecha 11 de mayo de 2018, el Comité Electoral del CAFAE-IPD comunica los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores ante dicho Comité para el periodo 2018-2020, siendo elegidos los siguientes servidores, como titulares: Gladys Inés Alarcón Gómez, Balbina Olga Angulo Gonzales y Luis Alberto Castillo Quispetera, y; como suplentes: Blanca Herlinda García Costa, César Duberlí Cruz Arrunátegui y Francisco Javier Cabrejos Chilge;

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 000339-2018-GG/IPD de fecha 20 de junio de 2018, en atención al Informe N° 000077-2018-OGA/IPD de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Administración, dispone designar como representantes del Instituto Peruano del Deporte ante el CAFAE-IPD, a los servidores: Ana





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

María Nathaly Montoya Ruales, Jefa de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, como representante del Titular del pliego presupuestal; Daniel Alzamora Yupanqui, Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y; Jaime Rubén Enciso Rodas, Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe N° 000814-2018-UP/IPD de fecha 08 de junio de 2018, del Informe N° 000983-2018-UP/IPD de fecha 10 de julio de 2018 y del Informe N° 001061-2018-UP/IPD de fecha 23 de julio de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración recomienda proceder con la emisión del acto resolutorio que constituya el CAFAE-IPD del periodo 2018-2020, según la conformación propuesta. Asimismo, señala que, en Sesión de fecha 03 de abril de 2018, el CAFAE-IPD saliente acordó por unanimidad la extensión del periodo de poderes de firma de cheques y todo documento con las operaciones financieras de dicho Comité para que se efectúen las gestiones administrativas, movimientos de cuentas, emisión de cheques y transferencias interbancarias hasta la instalación e inicio de funciones del CAFAE-IPD periodo 2018-2020. Por lo tanto, la referida Unidad precisa que el periodo de vigencia del Comité deberá considerarse a partir de la fecha de emisión del acto resolutorio que lo constituya, por un periodo de dos (02) años;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000587-2018-IPD/OAJ de fecha 07 de agosto de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000813-2018-OGA/IPD de fecha 10 de julio y al Memorando N° 000868-2018-OGA/IPD de fecha 31 de julio de 2018, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2018-2020;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAF AE-IPD) para el periodo 2018-2020, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		
Ana María Nathaly Montoya Ruales Jefa de la Unidad de Comercialización Representante del Titular del pliego presupuestal	DNI N° 42757621	Presidenta
Daniel Alzamora Yupanqui Jefe de la Unidad de Personal	DNI N° 44093365	Secretario
Jaime Rubén Enciso Rodas Jefe de la Unidad de Finanzas	DNI N° 09007289	Tesorero





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES

Gladys Inés Alarcón Gómez	DNI N° 09348649	Primer Miembro
Balbina Olga Angulo Gonzales	DNI N° 08591241	Segundo Miembro
Luis Alberto Castillo Quispetera	DNI N° 10388404	Tercer Miembro

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

Blanca Herlinda García Costa	DNI N° 09359643	Primer Miembro
César Duberlí Cruz Arrunátegui	DNI N° 07211007	Segundo Miembro
Francisco Javier Cabrejos Chilge	DNI N° 08148239	Tercer Miembro

Artículo 2°.- Precisar que el Comité constituido en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y estará sujeto a las normas que lo regulan.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los miembros del Comité, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE-IPD), inicie las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y demás actos que por Ley correspondan.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

